Fecha: 27 de junio de 2019
Proceso: 115 de 2019

RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Grupo Administración de Servicios.

1. OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y ESCUELAS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene como fin desarrollar planes de gestión del riesgo en desastres, programas de acción social y protección ambiental, a través de los líderes voluntarios y personal, con altos estándares de calidad, para contribuir con la paz, los derechos humanos y el progreso del país, debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas.

La Entidad requiere realizar la Revisión Técnico Mecánica al parque automotor que pertenece a la entidad, como medio establecido para controlar el estado mecánico y de emisión de gases contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el fin de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. El logro de este objetivo se pretende conseguir mediante la detección de defectos y medición de parámetros específicos de funcionamiento de los automotores y así determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor, en cumplimiento del Código Nacional de Tránsito y Transporte, Decreto 019 de 2012, Ley 1383 de 2010, artículo 10 y 11 los cuales señala que:

(…) "Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes

Artículo 10. *El artículo 50 de la Ley 769 de 2002, quedará así:*

Artículo 50. *Condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.*

Artículo 11. *El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, quedará así:*

Artículo 51. *Revisión periódica de los vehículos. Todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Los vehículos de servicio particular, se someterán a dicha revisión cada dos (2) años durante sus primeros seis (6) años contados a partir de la fecha de su matrícula; las motocicletas lo harán anualmente.*

La revisión estará destinada a verificar:

1. El adecuado estado de la carrocería.

2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.

3. El buen funcionamiento del sistema mecánico.

4. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.

5. Eficiencia del sistema de combustión interno.

6. Elementos de seguridad.

7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.

8. Las llantas del vehículo.

9. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

10. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.

***Artículo 12.** El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, quedará así:*

***Artículo 52.** Primera revisión de los vehículos automotores. Los vehículos nuevos se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.*

Parágrafo. Los vehículos automotores de placas extranjeras, que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. (…)"

Asimismo, el artículo **28** de la ley 769 de 2002**,** establece:

Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales. (…)"

Que la entidad publicó el 15 de mayo de 2019, el proceso número 062 de 2019 el cual fue declarado Desierto, debido a que no fue posible adjudicarlo a ningún oferente por no cumplir con las condiciones requeridas por la Entidad.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que aún persiste la necesidad en la entidad, es preciso adelantar un proceso contractual para la adquisición de este servicio.

La presente contratación, se encuentra aprobada en el Plan de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2019, con la siguiente codificación: Código UNSPSC 78181500 Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

El Jefe del Grupo Financiero entregó al Grupo Administrativo la disponibilidad presupuestal N° 43819 del 03 de mayo de 2019, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.), con cargo al rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS Recursos Nación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

ITEM	CATEGORÍA	PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	LÍNEA	CC.	MODELO
1	PESADO +5T	OBI562	CARRO TANQUE	KENWORT	T370	8300	2011
2	PESADO +5T	BIB919	BUS	CHEVROLET	B70	6600	2000
3	PESADO	OBH280	BUS	CHEVROLET	NPR 729	4570	2009
4	PESADO	OBI363	CAMIÓN	HYUNDAI	HD72	3907	2010
5	PESADO	OBI358	CAMIÓN	HYUNDAI	HD72	3907	2010
6	PESADO	OBG205	CAMIÓN	HYUNDAI	HD65	3907	2012
7	LIVIANO	OBG033	MICROBUS	MITSUBISHI	L300	2000	2007
8	LIVIANO	OBG982	CAMIONETA	MAZDA	B26D47	2600	2008

9	LIVIANO	OBI481	CAMIONETA	MITSUBISHI	NATIVA 3.5L	3497	2011
10	LIVIANO	OBI660	CAMIONETA	HYUNDAI	H1	2476	2011
11	LIVIANO	ODS973	CAMIONETA	MAZDA	BT50	2499	2014
12	LIVIANO	CYY221	CAMIONETA	MITSUBISHI	NATIVA	2800	2008
13	LIVIANO	OCJ878	CAMIONETA	FORD	RANGER	2499	2012
14	LIVIANO	IUA000	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2600	2002
15	LIVIANO	GNK491	CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D-MAX	3500	2005
16	LIVIANO	ZNA257	CAMPERO	CHEVROLET	SAMURAI	1300	1993
17	LIVIANO	OUC073	CAMPERO	JEEP	WRANGLER	2400	1995
18	LIVIANO	OBI794	AUTOMÓVIL	MAZDA	2	1498	2011
19	MOTOCICLETA	CTQ16C	CUATRIMOTO	CAN AM	RP STRIKE M4	976	2017
20	MOTOCICLETA	UKO15D	MOTOCICLETA	YAMAHA	XT660R	660	2015
21	MOTOCICLETA	BUA54	MOTOCICLETA	SUZUKI	GS500	487	2008
22	MOTOCICLETA	UKO16D	MOTOCICLETA	YAMAHA	XTZ125	124	2016
23	MOTOCICLETA	ECJ08D	MOTOCICLETA	SUZUKI	GN125	124	2014

- ✓ Cumplir con los parámetros establecidos por el Ministerio de Transportes y/o los organismos de tránsito o movilidad.
- ✓ Tener total disponibilidad de los equipos y personas capacitadas para realizar la Revisión Técnico Mecánica y de Emisión de gases de vehículos livianos, pesados y motos.
- ✓ Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos y reglamentados por la Ley.
- ✓ Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Defensa Civil Colombiana para la ejecución del contrato.
- ✓ El oferente debe coordinar con el supervisor del contrato la revisión de los vehículos sin causar traumatismo, dentro del plazo acordado en el contrato.
- ✓ Expedir el certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisión de gases, el cual debe ser portado por cada vehículo.
- ✓ El oferente debe contar con un establecimiento adecuado para la debida Revisión Técnico Mecánica y de Emisión de gases.

4. DOCUMENTOS A APORTAR CON LA OFERTA

4.1. RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN: El proponente debe allegar junto con la oferta copia de la resolución emitida por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Medio Ambiente que lo autorice para prestar el servicio como centro de diagnóstico, la cual debe estar vigente.

4.2. El oferente deberá presentar junto con su oferta la certificación que acredite que se encuentra autorizado para la prestación del servicio de revisión tecno mecánica certificado por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

4.3. REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO El oferente deberá debe certificar que el Centro de Diagnóstico Automotor, se encuentra activo en el registro único nacional de tránsito.

4.4. El oferente debe certificar que cuenta con un establecimiento de comercio, debidamente acreditado, según lo establecido en la ley, abierto al público, donde se evidencie la actividad del objeto del presente estudio, el cual

debe contar con los medios logísticos, equipos tecnológicos, software, personal idóneo, operarios e ingenieros afines y demás equipos y herramientas necesarias para la ejecución del contrato en la ciudad de Bogotá, debe indicar la dirección y registros fotográficos.

4.5. Certificación de implementación ***DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.***

5. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

El PROPONENTE deberá presentar junto con su propuesta, certificación de garantica técnica suscrita por el representante legal del servicio, por el término del plazo de ejecución. La garantía técnica debe garantizar que los servicios serán de óptima calidad y prestados por el personal idóneo para tal función.0020

TÉRMINO DE RESPUESTA.

El término de respuesta de la GARANTÍA DE TÉCNICA y demás requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, es de en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas, sin que ocasione costo adicional a la Defensa Civil Colombiana.

6. IDENTIFICACIÓN UNSPSC DEL PROCESO CONTRACTUAL

El presente proceso se encuentra identificado bajo los siguientes codigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Combustibles gaseosos	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo

7. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente dentro de su propuesta debe anexar **hasta** tres (03) certificaciones o facturas acompañadas de la certificación de recibo a satisfacción que acrediten su experiencia en el objeto del contrato, ejecutadas con entidades públicas o privadas, estas certificaciones deberán ser de los 5 años anteriores a la fecha del cierre (No se aceptan auto certificaciones) y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 100% del presupuesto establecido. Las certificaciones deben especificar razón social, objeto, dirección, teléfono y firma del representante legal o delegado de la firma que expide la certificación, fecha de inicio y terminación del mismo, así mismo especificar la calidad del servicio (excelente, bueno o satisfactorio)

8. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

8.1. **Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios.
8.2. **Plazo de Ejecución:** Será hasta el 06 de diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.
8.3. **Lugar de Ejecución:** Centro de Diagnóstico Automotor del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, en la ciudad de Bogotá D.C.,
8.4. **Presupuesto Oficial:** Será por la suma de **CUATRO MILLONES OCHICIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS** ($4.858.142) incluido IVA y los impuestos a que haya lugar.
8.5. **Forma de pago:** La Defensa Civil Colombiana, pagará el valor del contrato en pagos parciales con cortes mensuales, según presentación de factura, previa disponibilidad del PAC y cumplimiento de los trámites

administrativos a que haya lugar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación completa de los siguientes documentos:

- Factura comercial, cuenta de cobro numerada o su equivalente.
- Certificado de recibo de los bienes o servicios debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.)

NOTA: En caso que el adjudicatario del proceso de contratación, fuere una persona natural, ésta deberá también acreditar como requisito para el pago, la planilla de pago de aportes a riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el Decreto 723 del 15 de abril de 2013.

El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista, quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. GENERALES:

i. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato.
ii. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
iii. Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
iv. Realizar en óptimas condiciones el servicio objeto del contrato.
v. Prestar de manera eficiente de acuerdo con su funcionalidad, el servicio a contratar.
vi. Reemplazar los bienes o servicios dentro de la oportunidad que establezca el contratante cuando estos presenten defectos en su fabricación o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades.
vii. Responder en los plazos que el contratante establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
viii. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
ix. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
x. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

xi. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
xii. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.
xiii. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ello.
xiv. Garantizar el cumplimiento total de los requerimientos de la Entidad plasmados en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, Adendas y Contratos, con sus modificaciones o adiciones, los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.
xv. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
xvi. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

ESPECÍFICAS

i. Emplear los equipos adecuados y necesarios para realizar la Revisión Técnico Mecánica y Emisión de Gases.
ii. Tener el personal técnico y profesional calificado para llevar a cabo el objeto del contrato.
iii. El Contratista se compromete a prestar el servicio requerido teniendo en cuenta que la lista relacionada es enunciativa no taxativa, por lo tanto, la entidad se reserva el derecho de modificar, eliminar e incluir vehículos o motocicletas, según sus necesidades.

10. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con los artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

MODALIDAD	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	INDICAR LA MODALIDAD
LICITACIÓN PUBLICA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
SELECCIÓN ABREVIADA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
• Menor Cuantía	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
• Acuerdo Marco de Precios	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015	N/A
• Por Declaratoria Desierta Licitación	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
• Bolsa Mercantil	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
• Otra	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
CONCURSO DE MÉRITOS	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
CONTRATACIÓN DIRECTA	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
• Contratos Interadministrativos	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
• Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
• Arrendamiento	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A

• Cuando no Existe Pluralidad de Oferentes	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A
• **MÍNIMA CUANTÍA**	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	**APLICA**
• **GRANDES SUPERFICIES**	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.	N/A

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, Numeral 4 "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración".*

11.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El valor estimado para el presente proceso, se fundamenta en el siguiente análisis:

11.1.1. Cotizaciones del mercado

El valor estimado del presente proceso, se calculó teniendo en cuenta el promedio de precios unitarios calculados de acuerdo al cuadro comparativo entre las empresas que atendieron la solicitud de cotización (DIAGNOSTI YA CDA, C.D.A. RUEDE SEGURO S.A.S y C.D.A CELTA SAS), a fin de poder determinar el precio de mercado más cercano a la realidad comercial.

ITEM	CATEGORÍA	PLACA	COTIZACIÓN 1 - DIAGNOSTIYA							COTIZACIÓN 2 - CDA RUEDE SEGURO S.A.S							COTIZACIÓN 2 - CDA CELTA S.A.S							PRECIO DE REFERENCIA PROMEDIO
			TARIFA BASE		RUNT	SICOV	RECAUDO	ANSV	TOTAL	TARIFA BASE		RUNT	SICOV	RECAUDO	ANSV	TOTAL	TARIFA BASE		RUNT	SICOV	RECAUDO	ANSV	TOTAL	
			SERVICIO	IVA		VALOR	VALOR	VALOR		SERVICIO	IVA		VALOR	VALOR	VALOR		SERVICIO	IVA		VALOR	VALOR	VALOR		
1	PESADO +5T	OBI562	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.400	$ 299.709	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.400	$ 299.709	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.400	$ 299.709	$ 299.709
2	PESADO +5T	BIB919	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.300	$ 299.609	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.300	$ 299.609	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.300	$ 299.609	$ 299.609
3	PESADO	OBH280	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.400	$ 299.709	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.400	$ 299.709	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.400	$ 299.709	$ 299.709
4	PESADO	OBI363	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.400	$ 299.709	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.400	$ 299.709	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.400	$ 299.709	$ 299.709
5	PESADO	OBI358	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.400	$ 299.709	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.400	$ 299.709	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.400	$ 299.709	$ 299.709
6	PESADO	OBG205	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.300	$ 299.609	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.300	$ 299.609	$ 222.764	$ 42.325	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.300	$ 299.609	$ 299.609
7	LIVIANO	OBG033	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.000	$ 198.478	$ 198.611
8	LIVIANO	OBG982	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.000	$ 198.478	$ 198.611
9	LIVIANO	OBI481	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 198.678
10	LIVIANO	OBI660	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 198.678
11	LIVIANO	ODS973	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.000	$ 198.478	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.000	$ 198.478	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.000	$ 198.478	$ 198.478
12	LIVIANO	CYY221	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 198.678
13	LIVIANO	OCJ878	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.000	$ 198.478	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.000	$ 198.478	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.000	$ 198.478	$ 198.478
14	LIVIANO	IUA000	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.000	$ 198.478	$ 198.611
15	LIVIANO	GNK491	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.000	$ 198.478	$ 198.611
16	LIVIANO	ZNA257	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.000	$ 198.478	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.000	$ 198.478	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.000	$ 198.478	$ 198.478
17	LIVIANO	OUC073	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.000	$ 198.478	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.000	$ 198.478	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.000	$ 198.478	$ 198.478
18	LIVIANO	OBI794	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 137.192	$ 26.066	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 6.200	$ 198.678	$ 198.678
19	MOTOCICLETA	CTQ16C	$ 84.468	$ 16.049	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.500	$ 135.237	$ 84.468	$ 16.049	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.500	$ 135.237	$ 84.468	$ 16.049	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.500	$ 135.237	$ 135.237
20	MOTOCICLETA	UKO15D	$ 84.468	$ 16.049	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.700	$ 135.437	$ 84.468	$ 16.049	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.700	$ 135.437	$ 84.468	$ 16.049	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.700	$ 135.437	$ 135.437
21	MOTOCICLETA	BUA54	$ 84.468	$ 16.049	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.800	$ 135.537	$ 84.468	$ 16.049	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.800	$ 135.537	$ 84.468	$ 16.049	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.700	$ 135.437	$ 135.504
22	MOTOCICLETA	UKO16D	$ 84.468	$ 16.049	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.700	$ 135.437	$ 84.468	$ 16.049	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.700	$ 135.437	$ 84.468	$ 16.049	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.800	$ 135.537	$ 135.470
23	MOTOCICLETA	ECJ08D	$ 84.468	$ 16.049	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.700	$ 135.437	$ 84.468	$ 16.049	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.700	$ 135.437	$ 84.468	$ 16.049	$ 4.200	$ 18.475	$ 6.545	$ 5.500	$ 135.237	$ 135.370

$ 4.858.142

11.1.2. Consulta históricos

ADQUISICIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA VIGENCIA	VALOR ESTIMADO + IPC DEL CONTRATO (4.9%)
Contrato 327 de 2018: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA.*	$4.973.871.

11.1.3. Oferta Económica

CONTRATACIÓN DIRECTA	OFERTA ECONÓMICA	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN	N.A	N.A
INTERADMINISTRATIVOS	N.A	N.A
ARRENDAMIENTO Y LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	N.A	N.A
CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES	N.A	N.A
OTRO (INDICAR)	N.A	N.A

11.1.4. PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección del precio de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, cotizaciones de las empresas: DIAGNOSTIYA, CDA RUEDE SEGURO S.A.S y CELTA S.A.S del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base el promedio de las cotizaciones, determinando así el PRECIO DE REFERENCIA por un valor total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($4.858.142) incluido IVA y demás impuestos, dichos precios se establecen por ser los más convenientes para la Defensa Civil Colombiana. De lo anterior se realizó el ajuste correspondiente de acuerdo al presupuesto oficial para el presente proceso.

ITEM	CATEGORÍA	PLACA	PRECIO DE REFERENCIA
1	PESADO +5T	OBI562	$ 299.709
2	PESADO +5T	BIB919	$ 299.609
3	PESADO	OBH280	$ 299.709
4	PESADO	OBI363	$ 299.709
5	PESADO	OBI358	$ 299.709
6	PESADO	OBG205	$ 299.609
7	LIVIANO	OBG033	$ 198.611
8	LIVIANO	OBG982	$ 198.611
9	LIVIANO	OBI481	$ 198.678
10	LIVIANO	OBI660	$ 198.678
11	LIVIANO	ODS973	$ 198.478

12	LIVIANO	CYY221	$ 198.678
13	LIVIANO	OCJ878	$ 198.478
14	LIVIANO	IUA000	$ 198.611
15	LIVIANO	GNK491	$ 198.611
16	LIVIANO	ZNA257	$ 198.478
17	LIVIANO	OUC073	$ 198.478
18	LIVIANO	OBI794	$ 198.678
19	MOTOCICLETA	CTQ16C	$ 135.237
20	MOTOCICLETA	UKO15D	$ 135.437
21	MOTOCICLETA	BUA54	$ 135.504
22	MOTOCICLETA	UKO16D	$ 135.470
23	MOTOCICLETA	ECJ08D	$ 135.370
		TOTAL	**$ 4.858.142**

Los interesados en participar en el presente proceso, deberán ofertar la totalidad de los servicios exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el **precio total de referencia, incluido el IVA del 19% sobre el servicio y demás impuestos.** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

12. ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, referente al deber de análisis de las Entidades Estatales, establece que: "*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Adicional, de acuerdo con lo establecido en la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidades en los procesos de contratación de mínima cuantía debe tener en cuenta:

(…) "el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia".

Por lo anteriormente expuesto, se realiza el siguiente análisis:

12.1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Se consultaron procesos similares los cuales fueron convocados por otras entidades a través de la información que reposa en la página del SECOP II y se seleccionó una muestra de cinco (5) procesos, así:

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA	055-CENACBARRANQUILLA-2019	SERVICIO DE REVISION TECNICOMECANICA Y DE EMISION DE GASES CONTAMINANTES PARA LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (2/05/2019 2:57:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días de tiempo transcurrido (6/05/2019 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	IP-032 CENAC REGIONAL NEIVA 2019	REVISION TECNICOMECANICA-EMISION DE GASES CONTAMINANTES Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO RESPECTIVO	Presentación de oferta	22 días de tiempo transcurrido (15/04/2019 7:46:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	16 días de tiempo transcurrido (22/04/2019 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- FLORENCIA	039 - CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE (REVISION TECNICO-MECANICA)	Presentación de oferta	20/03/2019 5:18:49 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	22/03/2019 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	DAPRE-MC13-2019	REVISIONES TECNICO MECANICAS	Presentación de oferta	20/03/2019 4:11:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	26/03/2019 10:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆	COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	SIP-011 COTIZACION REVISION TECNICO-MECANICA	SIP-011 COTIZACION REVISION TECNICO-MECANICA	Presentación de oferta	11/03/2019 7:12:58 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/03/2019 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

12.2. ANALISIS TÉCNICO

La Revisión Técnico Mecánica, es un procedimiento que tiene como fin tener el conocimiento si los vehículos se encuentran en óptimas mecánicas y así mismo poder transitar en las vías del país; el objetivo de esta revisión es en primer lugar, reforzar la seguridad vial de todos los actores viales en el país y en segundo lugar contribuir un mejor ambiente evitando la contaminación.

Para las motocicletas, la revisión debe realizarse por primera vez cuando cumple dos (2) años de su matrícula inicial en el Runt. Después debe realizarse cada año antes de la fecha de vencimiento.

En servicios particulares la primera revisión debe efectuarse cuando el vehículo cumple seis (6) años de su matrícula inicial en el Runt. Después debe realizarse cada año antes de la fecha de vencimiento.

En este proceso de revisión, se examinan las luces, la suspensión, los frenos, los gases o la opacidad (dependiendo si el vehículo es gasolina o diésel) y la inspección visual; esta verificación es importante debido a que si algunos de los ítems examinados presenta alguna anomalía, ésta es comunicada inmediatamente al propietario del vehículo y se le otorga un tiempo prudencial para que se corrija y presente nuevamente el automotor para su revisión.

Que se verifico en la página del Registro Único Nacional de Transito las empresas registradas como CDA para la ciudad de Bogota y se tomó la siguiente muestra:

Nombre	Dirección	Teléfono	Tipo	Departamento	Municipio
CDA PRIMERO DE MAYO SAS	CLL 22 SUR NO 29C 51	7528998	Centros de Diagnóstico Automotor	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTA, D.C. - BOGOTA
CDA MI CARRERA EXPRESS	AVENIDA CALLE 6 NO 44 - 16	3350120	Centros de Diagnóstico Automotor	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTA, D.C. - BOGOTA
CDA REVIFULL SAS	AVENIDA CALLE 13 # 56 44	4327938	Centros de Diagnóstico Automotor	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTA, D.C. - BOGOTA
CDA TECNOSABANA AV QUITO	CALLE 66 # 29 B 32	3132368795	Centros de Diagnóstico Automotor	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTA, D.C. - BOGOTA
CDA CARMOTOS SAS	CARRERA 28 NO 6 - 29	7560227	Centros de Diagnóstico Automotor	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTA, D.C. - BOGOTA
CDA AUTOMAS CALLE 13 PERITAR	DIAGONAL 13 # 69 - 18	6263583	Centros de Diagnóstico Automotor	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTA, D.C. - BOGOTA
CDA HANGARES SAS TOBERIN	CALLE 166 # 22 - 13	2620484	Centros de Diagnóstico Automotor	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTA, D.C. - BOGOTA
CDA MOSTOS AVENIDA BOYACA SAS	AVENIDA CARRERA 72 # 69A - 33	2773778	Centros de Diagnóstico Automotor	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTA, D.C. - BOGOTA
REVIMOTOS LA ESTANZUELA SAS	CL 7 BIS NO 18 20	4813892	Centros de Diagnóstico Automotor	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTA, D.C. - BOGOTA
CDA SEIKOU SAS	CARRERA 20 NO 66 34 40	3481755	Centros de Diagnóstico Automotor	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTA, D.C. - BOGOTA
CDA MOTOCENTRO	KR 18 NO 20 - 35	6603570	Centros de Diagnóstico Automotor	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTA, D.C. - BOGOTA
CDA INGENIERIA SAS	KR 95 NO 66 A - 10	4827213	Centros de Diagnóstico Automotor	BOGOTÁ, D. C.	BOGOTA, D.C. - BOGOTA

12.3. PERSPECTIVA ECONÓMICA:

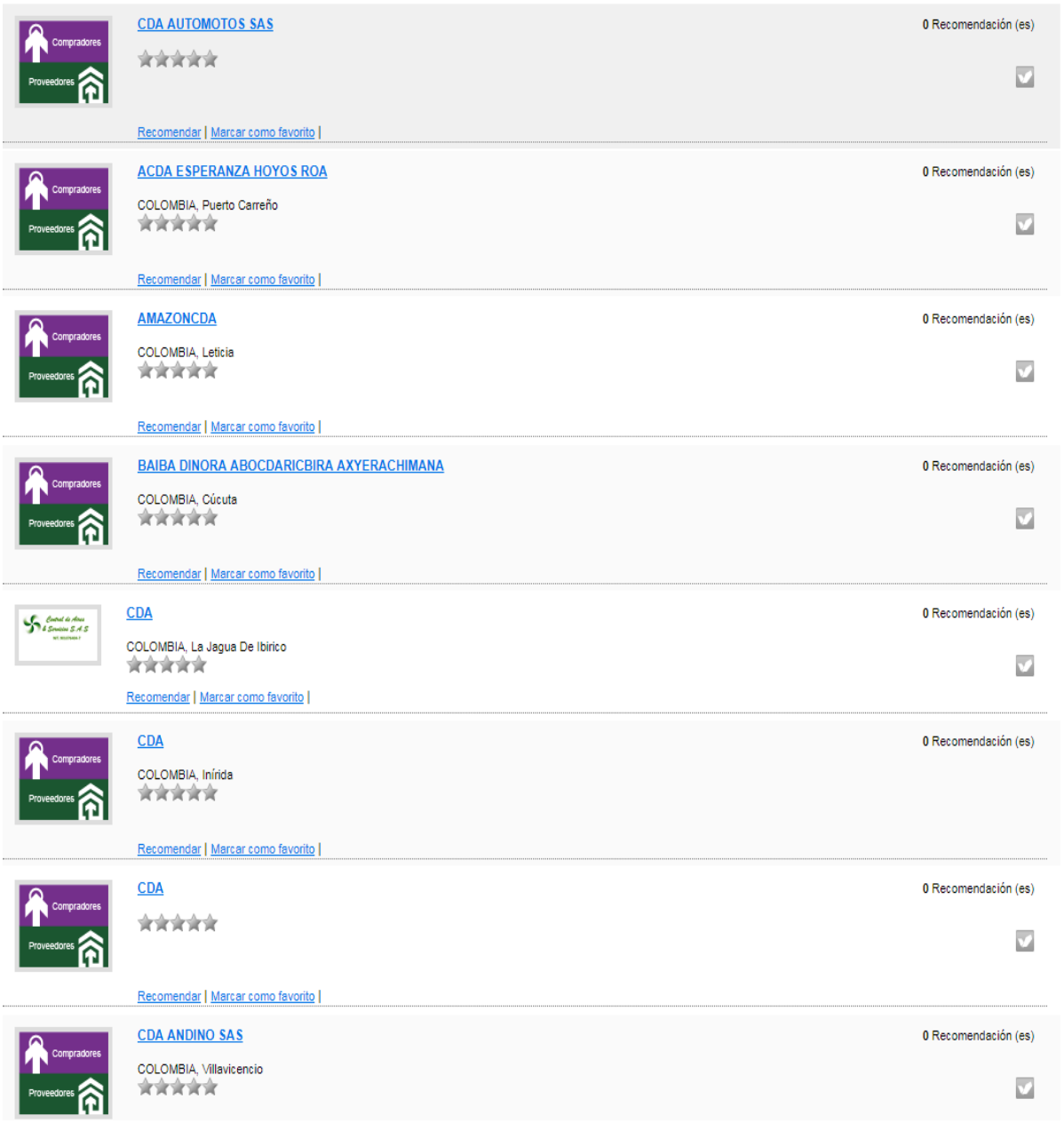
- **Análisis de la oferta**

De acuerdo al análisis de la oferta y el estudio de mercado, encontramos que en Colombia los posibles oferentes para el servicio de Revisión Técnico Mecánica y Emisión de Gases, se encuentran los Centros de Diagnóstico Automotor debidamente autorizado por el Ministerio de Transporte.

Este sector se caracteriza, por tener un gran número de competidores, lo que hace difícil determinar el número de empresas existentes en el sector.

Consultado el Directorio de Proveedores de la plataforma del SECOP II, se evidenció que se encuentran 231 PROVEEDORES inscritos en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con el objeto del presente proceso:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181505	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Combustibles gaseosos	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo


CDA AUTOMOTOS SAS
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
ACDA ESPERANZA HOYOS ROA
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Puerto Carreño
Recomendar | Marcar como favorito |
AMAZONCDA
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Leticia
Recomendar | Marcar como favorito |
BAIBA DINORA ABOCDARICBIRA AXYERACHIMANA
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Cúcuta
Recomendar | Marcar como favorito |
CDA
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, La Jagua De Ibirico
Recomendar | Marcar como favorito |
CDA
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Inírida
Recomendar | Marcar como favorito |
CDA
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
CDA ANDINO SAS
0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Villavicencio

12.4. ANALISIS LEGAL

Una vez generada la necesidad y de acuerdo con la obligación de las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva de acuerdo con la Ley 80 de 1993, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de contratar a través de los acuerdos marcos 2007, se evidencio que actualmente no existe un acuerdo marco para adquisición de este tipo de elementos.

Que teniendo en cuenta la modalidad de selección y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificaran los requisitos habilitantes del proponente que oferto el precio más bajo. En caso de que este no cumpla se verificaran los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informan que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos exigidos.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo)
c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo)

La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contemplada en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 2 oferta con valor artificialmente bajo" la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el párrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionara mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP II. En el evento de no presentarse proponentes, el termino para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

A continuación, se presenta y señala la compilación de Normas o marco constitucional vigente relacionada para el proceso de contratación:

12.5. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código General Del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Código Nacional de Tránsito.
- Manual de Contratación Defensa Civil Colombiana
- Manuales y Guías expedidos por Colombia Compra Eficiente

Y demás normas concordantes.

13. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripci	Consecuencia ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después tratamiento				¿Afecta la ejecución del contr	Responsable por implementa tratamiento	Fecha estimada en que se ini tratamiento	Fecha estimada en que se com tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	. Hacer efectiva la garantía de cumplimiento	1	2	3	Riego bajo	No	Grupo Administrativo / Ordenador del Gasto	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación, informe de supervisión y aporte garantía de cumplimiento del contrato	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato.	Incumplimiento del contrato	2	4	8	Riesgo alto	Contratista	Aplicación de multas y / o pena pecuniaria.	2	3	6	Riego medio	SI	supervisor	A partir del inicio de ejecución del contrato	Con el vencimiento de la garantía única.	Verificación, informe de supervisión y aporte garantía de cumplimiento del contrato	Mensual

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripci	Consecuencia ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después tratamiento				¿Afecta la ejecución del contr	Responsable por implementa tratamiento	Fecha estimada en que se ini tratamiento	Fecha estimada en que se comp tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Fluctuación de tarifas impositivas, expedición de nuevas normas	Afectar el equilibrio económico del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratante Contratista	Transferir – Revisar normatividad	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Grupo Administrativo	Desde el inicio del proceso de contrataci ón	Hasta la finalización del tiempo de ejecución del contrato	A través de los informes de supervisió n	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Situaciones de Orden Publico que impidan el desplazami ento de los vehículos	Pérdidas o daños en los vehículos.	3	2	5	Riesgo medio	Contratante Contratista	Reducir posibilidades – verificar estado de vías	1	3	4	bajo	SI	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	Hasta la finalización del tiempo de ejecución del contrato.	A través de los informes de supervisió n	De acuerdo con el cronogram a de revisión de los vehículos

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Jefe del Grupo Financiero entregó al Grupo Administrativo la disponibilidad presupuestal N° 43819 del 03 de mayo de 2019, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), con cargo al rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS – Recursos Nación, contando para el presente proceso con un presupuesto de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS ($4.858.142).

15. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

La Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de lo establecido el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, ha determinado los siguientes factores de selección:

Justificación de los factores de selección que permita la identificación de la oferta más favorable:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
FACTORES JURIDICOS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	**APLICA**
FACTORES FINANCIEROS	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	N.A
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)	MENOR VALOR	**APLICA**
FACTOR TECNICO	DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – SE CALIFICARA CUMPLE O NO CUMPLE	**APLICA**
FACTORES ADICIONALES QUE MEJORAN EL BIEN O SERVICIO SIN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA INSTITUCION	N.A	N.A
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL _ OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES	N.A	N.A

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	N.A	N.A
TOTAL	N.A	N.A

Nota 1: Los aspectos Jurídico y Financieros son de obligatorio cumplimiento y no son objeto de evaluación.

Para determinar el puntaje a cada propuesta se efectuará de la siguiente manera:

La entidad de acuerdo con el tipo de bien, servicio u obra a adquirir establecerá los criterios para evaluar el precio ofertado, así:

PRECIO	PUNTAJE INDIVIDUAL	INDICAR APLICABLE AL PROCESO
OFERTA DE MENOR VALOR	N.A	N.A
MENOR PRECIO	N.A	N.A
MEDIA ARITMETICA	N.A	N.A
MEDIA GEOMETRICA	N.A	N.A
Otro	N.A	N.A
ADICIONALES (Indicar)	N.A	N.A

Nota1: La Entidad dará cumplimiento a la normatividad vigente en los demás aspectos aplicables al proceso.

Nota 2: El presente análisis no aplica para Mínima Cuantía y Contratación Directa

No obstante, cabe aclarar que teniendo en cuenta que para el presente proceso se cuenta con un presupuesto de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($4.858.142) el cual no supera el 10% del presupuesto de menor cuantía de la entidad, se adoptara la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** la cual se encuentra establecida, regulada y reglamentada en el numeral 5 adicionado mediante artículo 94 Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la cuantía del presente proceso de selección, la Ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública que deberá ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de sus competencias, dentro de la cual establece como nueva modalidad de selección, la contratación de “Mínima Cuantía”, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el párrafo 2° del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011., se realizara exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

“ARTICULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA”

Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en el cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
c. *La Entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*
d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan la definición de "gran almacén" señalada por la superintendencia de industria y comercio, se determinaran n el reglamente que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007"*

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL OBJETO CONTRACTUAL.

GARANTÍA	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA	INDICAR APLICABLES AL PROCESO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	APLICA
CALIDAD DEL SERVICIO	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	APLICA

TRATADO DE LIBRE COMERCIO (NO APLICA)

Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	

	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico	Chile	N.A	N.A	N.A	N.A
	México	N.A	N.A	N.A	N.A
	Perú	N.A	N.A	N.A	N.A
Canadá		N.A	N.A	N.A	N.A
Chile		N.A	N.A	N.A	N.A
Corea		N.A	N.A	N.A	N.A
Costa Rica		N.A	N.A	N.A	N.A
Estados AELC		N.A	N.A	N.A	N.A
Estados Unidos		N.A	N.A	N.A	N.A
México		N.A	N.A	N.A	N.A

Triangulo norte	El Salvador	N.A	N.A	N.A	N.A
	Guatemala	N.A	N.A	N.A	N.A
	Honduras	N.A	N.A	N.A	N.A
Unión Europea		N.A	N.A	N.A	N.A
Comunidad Andina		N.A	N.A	N.A	N.A

	Nombre	Firma
Elaboró:	Abg. Liseth Espinosa Bernal Grupo Administrativo	ORIGINAL FIRMADO
Revisó y Aprobó::	Abg. Luisa Fernanda Pérez Blanco Jefe Grupo Administrativo (e)	ORIGINAL FIRMADO
Responsable Requerimiento	Teniente Coronel (r) Harold Guillermo Aponte Rivera Jefe Grupo de Administración de Servicios	ORIGINAL FIRMADO